



OPD 15

MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

001460 2803.2016

VISTOS:

- a) El Oficio N° 114 de fecha 12 de Febrero de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha _____, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2016, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE COLINA**

En Santiago, _____ comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, _____ geógrafo, _____ Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, chileno, _____ abogado, _____ como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE COLINA, ambos domiciliados en Avenida Concepción 02, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, en representación de la Municipalidad de Colina, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1 820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

PRI ORI DA D	NOMBR E DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULAD O	SUPER F. A PAV. CALZA DA m2 (a)	SU PE RF. A PA V. VE RE DA S m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) AP OR TE VE CIN AL \$ (f)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (g)
1	PASAJE 3A	FONTT Y FONDO DE PASAJE	174,0	0,0	8.658.574	8.225.645	0	432.929	432.929	68.020	259.757
1.1	PASAJE 3A	FONTT Y FONDO DE PASAJE	174,0	0,0							
2	PASAJE 22	PASAJE 24 Y CALLE B	282,0	0,0	14.058.662	11.949.863	0	2.108.799	2.108.799	136.040	421.760
2.1	PASAJE 22	PASAJE 24 Y CALLE B	282,0	0,0							
3	PASAJE 24	PASAJE 21 Y PASAJE 23	318,0	0,0	15.812.179	13.440.352	0	2.371.827	2.371.827	112.201	474.365
3.1	PASAJE 24	PASAJE 21 Y PASAJE 23	318,0	0,0							
4	PASAJE 1	FONTT Y PASAJE 23	399,0	0,0	19.857.180	16.878.586	0	2.978.574	2.978.574	158.131	595.715
4.1	PASAJE 1	FONTT Y PASAJE 23	399,0	0,0							
5	PASAJE 3	FONTT Y CALLE C	360,0	0,0	17.907.852	15.221.674	0	2.686.178	2.686.178	134.292	537.236
5.1	PASAJE 3	FONTT Y CALLE C	360,0	0,0							
6	PASAJE 8	FONTT Y FONDO DE PASAJE	213,0	0,0	10.582.295	8.994.951	0	1.587.344	1.587.344	66.272	317.469
6.1	PASAJE 8	FONTT Y FONDO DE PASAJE	213,0	0,0							
7	PASAJE 8A	PASAJE 10 Y FONTT	420,0	0,0	20.892.202	17.758.372	0	3.133.830	3.133.830	156.382	626.766
7.1	PASAJE 8A	PASAJE 10 Y FONTT	420,0	0,0							
			2.186	0	107.768.924	92.469.443	0	15.299.481	15.299.481	831.338	3.233.068

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$107.768.924.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$92.469.443.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30390124-0.
- Con un aporte municipal de \$15.299.481.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215-33-03-001-001-000.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$3.233.068.-, incluido dentro del aporte municipal.
- Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: La Municipalidad de Colina se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$15.299.481.-, en una cuota, una vez tramitado el presente Convenio y la Resolución que lo sanciona.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

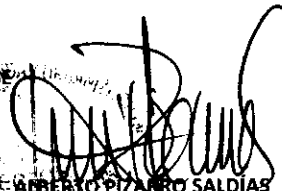
QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE COLINA.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRÁFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fe



CONTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE COLINA**
- AVENIDA CONCEPCIÓN 02**
- COLINA**



NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
14 MAR 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

